

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE, CON FECHA 17 DE AGOSTO DE 1926

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.— Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.

Villahermosa, Tab., Enero 31 de 1970

Núm. 2856

PODER JUDICIAL DE TABASCO.

JUZGADO 1o. DE LO CIVIL

## REMATE

SEGUNDA ALMONEDA

En el Juicio Sumario de Alimentos Número... 225/968, promovido por la señora MARIA REMEDIOS CASTILLO GARCIA, contra el señor QUINTIN ALCUDIA G., por diligencia de fecha doce del actual, se mandó a sacar de nuevo a pública subasta con rebaja del veinte por ciento de la tasación, el predio rústico "Santa Cruz" de la Ranchería Río Tinto de ésta Municipalidad propiedad del demandado, en el 50% para cubrir las pensiones alimenticias, cuya superficie es de 05-91-25 hectáreas, a dicho predio se le fijó un valor de VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 75/100 MONEDA NACIONAL, precio que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Se señala para que tenga verificativo la Segunda Subasta con rebaja del veinte por ciento de la tasación, las once horas del día diecisiete del mes de febrero. SE CONVOCAN POSTORES.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces de siete en siete días, expido la presente convocatoria en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los trece días de enero de mil novecientos setenta.

EL PRIMER SECRETARIO.  
JUAN B. ORTIZ VIDAL.

PODER JUDICIAL DE TABASCO  
JUZGADO 1o. DE LO CIVIL.

**E D I C T O**

SRA. VIOLETA DEL CARMEN ALFARO.  
DE DOMICILIO IGNORADO.

En el Expediente Número 203/969, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio, promovido por el señor José Pío Leyva Zapata, en contra de su esposa la señora Violeta del Carmen Alfaro, se ha dictado el siguiente acuerdo:

"VILLAHERMOSA, TABASCO. QUINCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE.—Unase a sus autos el escrito fecha trece del actual de la parte actora y como lo pide, con fundamento en el artículo 284 del Procedimiento Civil, se abre el período de ofrecimiento de pruebas por diez días que computará la Secretaría haciéndose saber a las partes que las pruebas que ofrezcan deberán relacionarlas con cada uno de los puntos de la demanda, declarando el nombre y domicilio de testigos y peritos que propongan y demás formalidades que ordena el artículo 285 del Código de Procedimientos Civiles, pues de lo contrario no serán admitidas, por tratarse de un juicio que se sigue en rebeldía de la parte demandada, como lo manda el artículo 618 del Procedimiento Civil, publíquese este acuerdo por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. Notifíquese y cúmplase.—Lo proveyó, mandó y firma el C. Juez del conocimiento, con el Primer Secretario que certifica—LEZCANO.— JUAN B. ORTIZ.—RUBRICAS.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por tres veces de tres en tres días, expido el presente Edicto en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diecisiete días de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.

EL PRIMER SECRETARIO.  
JUAN B. ORTIZ VIDAL.

## Avisos de Clausura

Hago del conocimiento del Público en General, que con esta fecha, he dejado totalmente Clausurado mi giro de: Abarrotes que tenía establecido en la calle Sánchez Mármol Núm. 41 de esta ciudad.

Lo que manifiesto para los efectos que sean necesarios.

A t e n t a m e n t e .

Comalcalco Tab., a 30 de Diciembre de 1968  
Carlos Hernández García.

— P. O. —

Hago del conocimiento del Público en General, que con esta fecha, he dejado totalmente Clausurado mi giro Mercantil de: Telas, que tenía establecido en la calle Juárez Núm. 85, de esta Ciudad.

Lo que manifiesto para los efectos que sean necesarios.

A t e n t a m e n t e .

Comalcalco Tab., a 30 de Diciembre de 1968  
Miguel A. Alcudia G.

— P. O. —

Hago del conocimiento del Público en General, que con fecha 31 de Diciembre del año de 1968, dejé totalmente Clausurado mi Giro Mercantil de Venta de Refrescos y Sim. que tenía ubicado en la casa sin número de la Calle Reforma de esta Ciudad, el cual estaba inscripta bajo la cuenta Núm. CO-1024, el cual venía girando bajo mi sólo nombre y firma.

A t e n t a m e n t e .

Comalcalco, Tab., Enero 3 de 1969.  
Veutura Ricárdez de la Cruz.

— P. O. —

C. RECEPTOR DE RENTAS.  
PRESENTE.

Por medio de la presente, me permito manifestarle a Usted, que en el año de 1969 ya no operé con mi giro de cerveza. Debido a problemas de enfermedad no pude presentarle a Ud., la Manifestación de Clausura, lo que ahora hago de su conocimiento para el trámite de rigor que sean necesario.

A t e n t a m e n t e .

Frontera, Tab., 24 de Octubre de 1969.  
Candelario Ortíz G.

C. RECEPTOR DE RENTAS.  
PRESENTE.

Por medio de la presente me permito comunicar a usted que con ésta fecha 17 de Noviembre del presente dejo Clausurado mi Giro de Abarrotes, sin venta de Refrescos Embotellados y sin venta de cerveza, ubicado en el interior del Mercado "Morelos" Local Núm. 15 de ésta Ciudad.

Lo cual hago de su conocimiento para el trámite de Ley correspondiente.

A t e n t a m e n t e .

Frontera, Tabasco a 17 de Noviembre de 1969.

Miguel Rescendiz Mayorga.

— P O —

C. RECEPTOR DE RENTAS.  
P r e s e n t e .

Conforme lo establece la Ley Hacendaria en el Estado, me permito hacer de su conocimiento de que con esta fecha dejo totalmente Clausurado mi negocio Tendejón de abarrotes que tenía establecido en la rancharía Yucateco jurisdicción de este mismo Municipio el cual ha venido girando bajo mi solo nombre

Lo que hago de su conocimiento para los fines correspondientes.

A t e n t a m e n t e .

Sánchez Magallanes, Tab., diciembre 6 de 1969

Aníbal Hernández Zamudio.

— P O —

C. RECEPTOR DE RENTAS.  
P r e s e n t e .

Conforme lo establece la Ley Hacendaria en el Estado, hago de su conocimiento de que con esta fecha dejo totalmente Clausurado mi negocio: Restaurant con venta de Kocteles que tenía establecido en la Av. A. Serdán de este lugar, el cual venía girando bajo mi solo nombre.

Lo que comunico para los fines correspondientes.

A t e n t a m e n t e .

Sánchez Magallanes, Tab., Diciembre 30 1969.

Catarina González de Jiménez.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DECIMO CUARTO PARTIDO JUDICIAL  
DEL ESTADO.—BALANCAN, TABASCO.

## EDICTO

A LA C. EMILIA JUAREZ ARCOS.  
DONDE SE ENCUENTRE.

En el Expediente Civil número 29/969, relativo al Juicio Ordinario de DIVORCIO NECESARIO, promovido contra usted por el señor ANDRES CRUZ SALVADOR, se ha dictado un auto que dice:

“BALANCAN, TABASCO, OCTUBRE DIEZ DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE. JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.—VISTOS:— dos escritos uno presentado por la señora EMILIA JUAREZ ARCOS parte demandada en este Juicio, y el otro por el actor ANDRES CRUZ SALVADOR, y con los que se dá cuenta, se acuerda: Agreguénse a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponda el escrito presentado por la demandada EMILIA JUAREZ ARCOS, relativo a la contestación de la demanda entablada en su contra; y por cuanto de autos aparece que fué presentada extemporaneamente, no ha lugar a tener por contestada la demanda como lo pretende la promovente.— III.— Téngase por acusada la rebeldía a la demandada EMILIA JUAREZ ARCOS, en términos del escrito presentado por el actor con que se dá cuenta; se presume confesados los hechos de la demanda que se dejó de contestar, conforme con la parte final del Artículo 265 del Código de Procedimientos Civiles y de acuerdo con lo establecido por los Artículos 616, 617 y 618 del mismo Cuerpo de Ley acabado de citar, no se volverá a practicar ninguna diligencia en su busca, y todas las resoluciones y citaciones aún las de carácter personal que en lo adelante recaigan en el pleito, le surtirán efectos en los Estrados del Juzgado, fijándose en ellos, además de la lista de acuerdos, cédula conteniendo copia de la resolución de que se trate.— Con fundamento en el Artículo 281 del Código de Procedimientos Civiles invocado, se abre el término de ofrecimiento de pruebas en este Juicio, por diez días hábiles y comunes para ambas partes y el que computará la Secretaría, debiéndose publicar este acuerdo, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.— Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó, mandó y firma el Ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia, Licen-

## Avisos de Clausura

Por medio de la presente tengo el honor de hacerles de su conocimiento tanto al Público en Gral, como a mi estimable clientela de que con esta fecha he dejado totalmente Clausurado mi giro de Papelería, que tenía establecido en la casa No. 82-A de la calle de Juárez de esta ciudad.

Lo que me permito hacer del conocimiento para los fines legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e .

Comalcalco, Tab., Diciembre 20 de 1968.

Celia Hechem García.

—P O—

Hago del conocimiento del Público en General, que con esta fecha, he dejado totalmente Clausurado mi giro de: Taller Mecánico de Reparación de Bicicletas, que tenía establecido en Plaza Juárez Núm. 5 de esta ciudad.

Lo que manifiesto para los efectos que sean necesarios.

A t e n t a m e n t e .

Comalcalco Tab., a 30 de Diciembre de 1968  
César Ricárdez Carrillo

—P O—

Hago del conocimiento del Público en General, que con esta fecha, he dejado totalmente Clausurado mi giro de: Hotel, que tenía establecido en la calle Juárez Núm. 85 de esta Ciudad.

Lo que manifiesto para los efectos que sean necesarios.

A t e n t a m e n t e .

Comalcalco Tab., a 30 de Diciembre de 1968  
Angela González Palma.

cielo Alfonso Gómez Canto, por y ante la Secretaria con quien actúa.— DOY FE.— dos firmas ilegibles.

Y por mandato Judicial y en vía de notificación, leído el presente edicto a los tres días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO MIXTO  
ELENA ABBEU AREVALO.

PODER JUDICIAL DE TABASCO  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL.

## Remate

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, número 217/965, promovido por el señor Lic. Manuel Landero López, endosatario en procuración del señor José Manuel Mayans Victoria, en contra del señor Angel Torrano Ortiz, se mandó a sacar a remate en Segunda Almoneda, el inmueble urbano número 27 de la Calle Serlat de esta Ciudad con superficie: Al Norte 4.69 Mts. con Calle Serlat, Sur, 4.17 Mts. con propiedad de Enrique Jiménez. Este 20.30 Mts. y 2.00 Mts. con propiedad de Adán Pérez. 13.58 Mts. con propiedad de Concepción Granados, y al Oeste 19.55 y 11.82 Mts. con propiedad de Francisco Ibarra, el predio antes mencionado es propiedad del demandado; a dicho predio se le fijó un valor de SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS, 12/100 M.N., precio que servirá de base para el remate, con la rebaja del 20% y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

La fecha para la Segunda Almoneda se fijó para las once horas del día cuatro de febrero de mil novecientos setenta.

Se Convocan Postores.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de 8 en 8 días, expido la presente convocatoria en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los tres días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.

EL PRIMER SECRETARIO  
JUAN B. ORTIZ VIDAL

24 — 31

— P O —

FF. DE ERRATAS.—En los números 2813 y 2815 del Periódico Oficial del Estado, de fechas 17 y 24 de diciembre de 1969, respectivamente, aparecen publicados el Juicio Ejecutivo Mercantil 217/965, promovido por el licenciado Manuel Landero López, endosatario en procuración del señor José Manuel Mayans Victoria, en contra del señor Angel Torrano Ortiz, quedan sin efecto. Hago delaciones por conducto del C. Juez del Juzgado 1o. de lo Civil, según oficio No. 1443, por acordarse nueva fecha para el Remate. Siendo correctas las publicaciones presentes. Conste.

## AVISOS DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.  
P R E S E N T E .

Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Hacienda vigente en el Estado, tengo a bien informarle que con fecha 30 de septiembre Ppdo., dejé totalmente Clausurado al Público en General el giro "Saladero", que tenía establecido en la Ranchería Miguel Hidalgo, por convenir así a mis intereses.

Por lo tanto le suplico ordenar a quien corresponda efectuar los trámites de rigor y dejar sin efecto la tarjeta cuenta TEA-159 en que se me venía abonando mis pagos.

A t e n t a m e n t e .

Teapa, Tab., a 24 de Octubre de 1969.  
Agustín Calzada Pérez.

— P. O. —

C. RECEPTOR DE RENTAS.  
P r e s e n t e .

Conforme lo establece la Ley Hacendaria en el Estado me permito hacer de su conocimiento de que con esta fecha dejo totalmente Clausurado mi negocio Lonchería con venta de Refrescos que tengo establecido en este lugar, sito en al calle principal, el cual venía girando bajo mi solo nombre.

Lo que hago de su conocimiento para los fines correspondientes.

A t e n t a m e n t e .

Campo Petrolero Magallanes, Tab., 25 de Nov. de 1969  
Virginia Romero Ramírez.

— P O —

C. RECEPTOR DE RENTAS.  
P r e s e n t e .

Conforme lo establece la Ley Hacendaria en el Estado, hago de su conocimiento de que con esta fecha dejo totalmente Clausurado mi negocio: Tendejón de abarrotes que tenía establecido en el poblado de Gutiérrez Gómez, Municipio de Cárdenas, Tab., el cual venía girando bajo mi solo nombre.

Lo que hago de su conocimiento para los fines correspondientes.

A t e n t a m e n t e .

Sánchez Magallanes, Tab., Diciembre 19 1969.  
Félix Balcazar de la Ros.